



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ (MURCIA)

El Ayuntamiento de Ceutí (Murcia) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 por vía telemática a la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial al objeto de someterlo a informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento de la legislación aplicable a dicho Ayuntamiento en materia económico-presupuestaria al estar acogido a las medidas aprobadas por este Ministerio.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

I. Composición del Presupuesto General

El Presupuesto General está integrado por el propio del Ayuntamiento y los estados previsionales de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles Radio Ceutí, S.L. y Gestión Social Ceutí, S.L., participadas íntegramente por el Ayuntamiento.

En el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) consta que Radio Ceutí, S. L. fue sectorizada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como Administración Pública el 1 de mayo de 2015 y Gestión Social Ceutí, S. L. como sociedad no financiera el 1 de marzo de 2019.

II. Análisis de la situación económico-presupuestaria

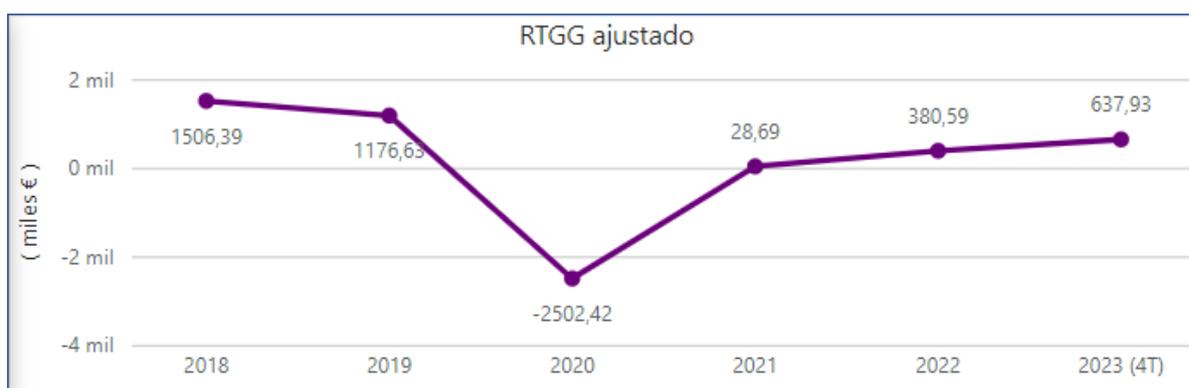
Para proceder al análisis del presupuesto se debe partir del examen de la situación económico-financiera y presupuestaria de la Entidad local a partir de la evolución de las principales magnitudes presupuestarias.

PRINCIPALES MAGNITUDES (miles de €)

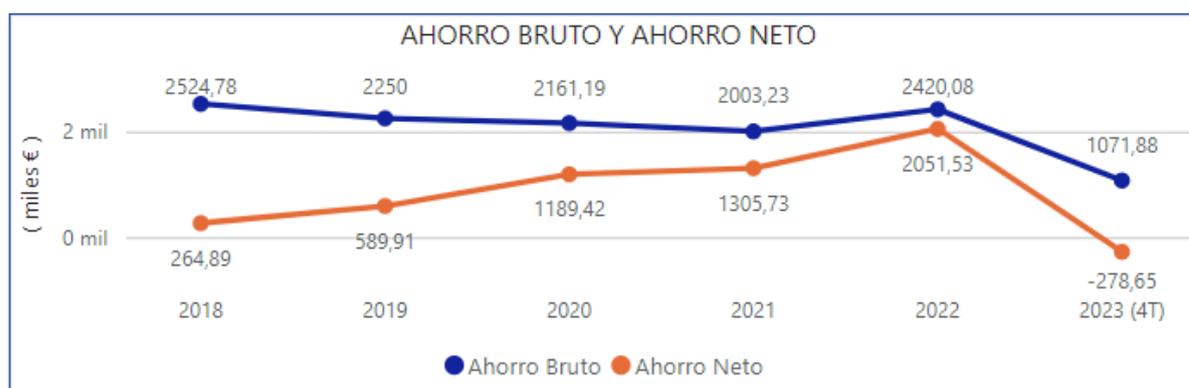
MEDIDA	2021	2022	2023 (4T)
Ingresos corrientes	9.977,29	10.101,57	8.476,61
Ahorro Neto	1.305,73	2.051,53	-278,65
Saldo operaciones no financieras	-15,89	1.560,40	158,10
RTGG ajustado	28,69	380,59	637,93
Capacidad de financiación	-15,89	2.003,91	-3.736,13
Fondos líquidos	2.074,30	995,61	-47,44
Incremento gasto computable (Regla de gasto)	-10,33%	14,56%	11,35%
Deuda viva (PDE)	32.211,18	32.011,48	32.011,48 *
% s/ ingresos corrientes	317,89%	315,92%	315,92% *



El Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) ajustado con los saldos de la cuenta (413) y por devolución de ingresos indebidos del Ayuntamiento en los últimos ejercicios muestra la siguiente evolución:



La evolución del ahorro bruto y del ahorro neto se muestra en el siguiente gráfico:



El ahorro neto referido al 4º trimestre de 2023 presenta saldo negativo, lo cual demuestra la incapacidad del Ayuntamiento para atender los gastos corrientes y la cuota de amortización de su deuda financiera.

Por su parte, la magnitud que muestra la sostenibilidad de la deuda comercial, es decir el Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP), presenta la siguiente evolución:

	2021	2022	2023	2024
PMP	53,71 (4º trimestre)	75,80 (4º trimestre)	105,19 (4º trimestre)	73,15 (1º trimestre)

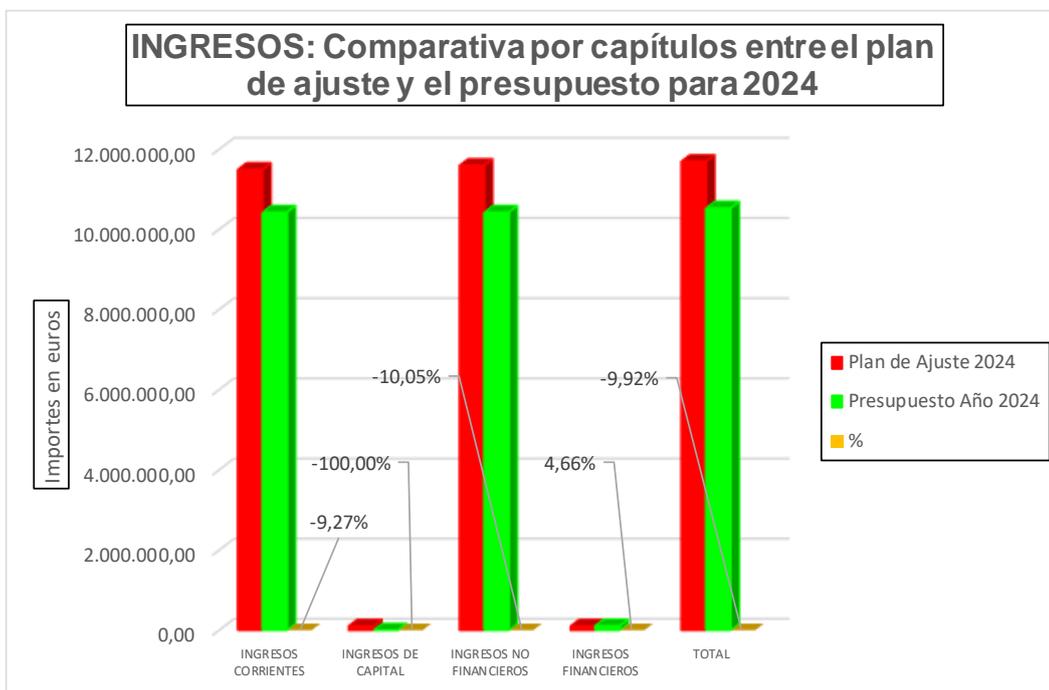


La información anterior pone de relieve los problemas del Ayuntamiento para hacer frente a los pagos que se derivan de las obligaciones contraídas, lo que debe corregirse.

La Entidad local no ha comunicado los datos correspondientes a la Liquidación del presupuesto de 2023 hasta la fecha, habiendo transcurrido el plazo legal para ello, por lo que se recuerda la obligación legal de suministrar dicha información para poder disponer de datos actualizados referentes a su situación financiera.

III. Análisis de las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto

En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2024 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según muestra el gráfico que se acompaña, constatándose una disminución de un 9,92% de los ingresos totales y una disminución de 9,27% de los ingresos corrientes previstos en el proyecto de presupuesto.



Comparando las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2024 con las del presupuesto aprobado en 2023, resulta:



Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2024 y 2023				
Presupuesto ingresos	Presupuesto Municipal 2024	Presupuesto Municipal 2023	Diferencia Ppto. Año 2024 Vs. Año 2023	%
Capítulo 1	3.647.922,91	3.798.232,56	-150.309,65	-3,96%
Capítulo 2	273.031,84	97.266,40	175.765,44	180,71%
Capítulo 3	1.464.202,67	1.075.971,79	388.230,88	36,08%
Capítulo 4	4.283.037,15	3.872.766,01	410.271,14	10,59%
Capítulo 5	57.367,20	30.020,00	27.347,20	91,10%
INGRESOS CORRIENTES	9.725.561,77	8.874.256,76	851.305,01	9,59%
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00%
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS NO FINANCIEROS	9.725.561,77	8.874.256,76	851.305,01	9,59%
Capítulo 8	0,00	10.000,00	-10.000,00	-100,00%
Capítulo 9	104.328,80	1.435.453,33	-1.331.124,53	-92,73%
INGRESOS FINANCIEROS	104.328,80	1.445.453,33	-1.341.124,53	-92,78%
TOTAL	9.829.890,57	10.319.710,09	-489.819,52	-4,75%

Se produce una disminución de un 4,75% de los ingresos totales y un aumento de un 9,59% de los ingresos corrientes respecto del presupuesto de 2023.

A estos efectos, para la consideración de dichas estimaciones se tomarán como referencia, en los impuestos de padrón o matrícula, los derechos reconocidos netos referidos al 4º trimestre de 2023, y para el resto de ingresos se analizará la evolución de la recaudación total media de 2022 y 2023 (4º trimestre).

El detalle por impuestos del capítulo I se muestra a continuación:

112 IBI rústica (euros)			
	Liquidación 2022	Ejecución 4T 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	40.403,34	40.403,34	40.403,34
Derechos Reconocidos	39.611,76	40.403,34	
Recaudación ej. Corriente	35.634,45	39.604,29	
Recaudación ej. Cerrados	5.058,18	677,74	
Recaudación TOTAL	40.692,63	40.282,03	
% recaudación	102,73%	99,70%	



113 IBI urbana (euros)			
	Liquidación 2022	Ejecución 4T 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	2.590.836,05	2.590.836,05	2.590.836,05
Derechos Reconocidos	2.567.134,96	2.590.836,05	
Recaudación ej. Corriente	2.212.167,97	1.433.566,00	
Recaudación ej. Cerrados	254.747,78	172.277,07	
Recaudación TOTAL	2.466.915,75	1.605.843,07	
% recaudación	96,10%	61,98%	

115 IVTM (euros)			
	Liquidación 2022	Ejecución 4T 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	675.794,47	675.794,47	675.794,47
Derechos Reconocidos	743.617,14	741.683,52	
Recaudación ej. Corriente	606.766,49	675.794,47	
Recaudación ej. Cerrados	71.185,24	24.965,16	
Recaudación TOTAL	677.951,73	700.759,63	
% recaudación	91,17%	94,48%	

116 IIVTNU (euros)			
	Liquidación 2022	Ejecución 4T 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	277.648,33	277.648,33	127.338,68
Derechos Reconocidos	-34.200,39	190.547,56	
Recaudación ej. Corriente	-34.200,39	50.299,36	
Recaudación ej. Cerrados	82.247,64	19.858,00	
Recaudación TOTAL	48.047,25	70.157,36	
% recaudación	-140,49%	36,82%	

130 IAE (euros)			
	Liquidación 2022	Ejecución 4T 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	213.550,37	213.550,37	213.550,37
Derechos Reconocidos	438.764,16	289.217,28	
Recaudación ej. Corriente	421.032,37	213.550,37	
Recaudación ej. Cerrados	6.400,27	8.407,67	
Recaudación TOTAL	427.432,64	221.958,04	
% recaudación	97,42%	76,74%	

Dado que el IIVTNU no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las estimaciones deben calcularse siguiendo un criterio de caja pudiendo observarse que las previsiones iniciales para 2024 no se fundamentan en la evolución de la recaudación por lo que deben minorarse hasta el importe de la



recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

Por su parte, los ingresos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), presentan la siguiente evolución:

290 ICIO (euros)			
	Liquidación 2022	Ejecución 4T 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	97.266,40	97.266,40	273.031,84
Derechos Reconocidos	218.757,37	41.852,51	
Recaudación ej. Corriente	94.504,18	27.371,53	
Recaudación ej. Cerrados	52.495,98	1.475,64	
Recaudación TOTAL	147.000,16	28.847,17	
% recaudación	67,20%	68,93%	

Dado que el ICIO, al igual que sucede con el IIVTNU, no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo un criterio de caja. Se constata que las estimaciones para 2024 no se fundamentan en la evolución de la recaudación por lo que deben reducirse hasta el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:

Capítulo III (euros)			
	Liquidación 2022	Ejecución 4T 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	1.080.105,95	1.075.971,79	1.464.202,67
Derechos Reconocidos	1.504.242,95	1.117.834,96	
Recaudación ej. Corriente	1.179.362,59	884.740,99	
Recaudación ej. Cerrados	255.882,62	97.361,14	
Recaudación TOTAL	1.435.245,21	982.102,13	
% recaudación	95,41%	87,86%	

Las previsiones iniciales del capítulo III no se fundamentan en la evolución de la recaudación. No obstante, la Entidad local justifica dicho incremento en la modificación de las Ordenanzas reguladoras de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura y la Tasa de cementerio, actualizándolas al coste real de los servicios y aprobadas por el Pleno de la Corporación el 25 de abril de 2024, con una previsión de ingresos superior en 300.000 euros según consta en los informes técnicos.

El análisis relativo a las transferencias o subvenciones recibidas correspondientes al capítulo IV se detalla en el siguiente cuadro:



Capítulo IV (euros)				
Presupuesto ingresos	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Diferencia	%
Capítulo IV	3.872.766,01	4.283.037,15	410.271,14	10,59

En relación con las previsiones de ingresos en concepto de Participación en Tributos del Estado (PTE) para el ejercicio y conforme recoge el artículo 9 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, se podrán reflejar unas previsiones iniciales que incorporen el incremento de las entregas a cuenta para 2024 que en términos globales es de un 5,1%.

A lo anterior, ha de añadirse, conforme al artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, el ingreso por la liquidación definitiva de la PTE del año 2022 que, en general, resulta positiva, y según datos publicados en la OVEL, el importe para el Ayuntamiento de Ceutí por este concepto asciende a 493.839,23 euros.

Por otro lado, para considerar adecuadas las previsiones relativas a subvenciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento deberá disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y/o con otros entes locales, o bien, no considerar disponibles los créditos iniciales que se financian con cargo a las mismas en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación:

Capítulo V (euros)			
	Liquidación 2022	Ejecución 4T 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	30.020,00	30.020,00	57.367,20
Derechos Reconocidos	37.069,37	39.434,68	
Recaudación ej. Corriente	33.890,25	39.000,00	
Recaudación ej. Cerrados	1.840,23	3.078,70	
Recaudación TOTAL	35.730,48	42.078,70	
% recaudación	96,39%	117,77%	

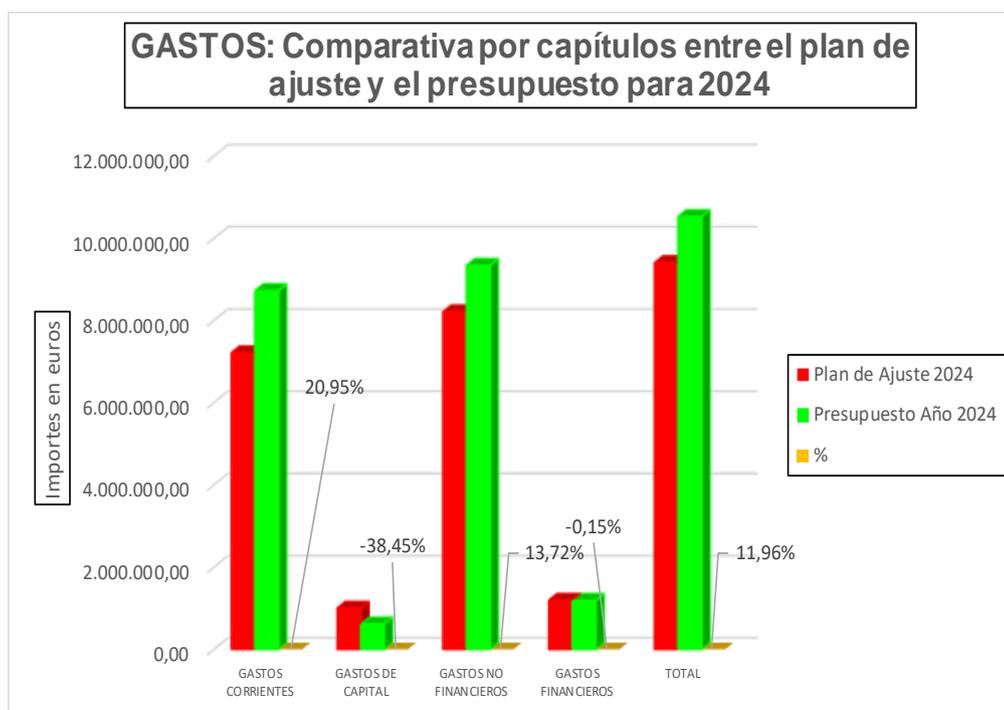
Las previsiones iniciales del capítulo V no son coherentes con la evolución de la recaudación por lo que deben reducirse hasta el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.



Para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

IV. Análisis de los créditos iniciales de gastos del presupuesto

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos, se observa en el gráfico siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2024, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son superiores en un 11,96% a los previstos en el plan de ajuste, y superiores en un 20,95% en los gastos corrientes.



Comparando los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2024 con los del aprobado en 2023, resulta:



Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2024 y 2023				
Presupuesto gastos	Presupuesto Municipal 2024	Presupuesto Municipal 2023	Diferencia Ppto. Año 2024 Vs. Año 2023	%
Capítulo 1	3.704.220,11	3.525.768,35	178.451,76	5,06%
Capítulo 2	3.226.224,80	3.020.244,12	205.980,68	6,82%
Capítulo 3	79.524,66	158.748,57	-79.223,91	-49,91%
Capítulo 4	928.500,00	731.066,10	197.433,90	27,01%
Capítulo 5	85.818,56	87.900,00	-2.081,44	-2,37%
GASTOS CORRIENTES	8.024.288,13	7.523.727,14	500.560,99	6,65%
Capítulo 6	615.518,50	1.435.453,33	-819.934,83	-57,12%
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00%
GASTOS DE CAPITAL	615.518,50	1.435.453,33	-819.934,83	-57,12%
GASTOS NO FINANCIEROS	8.639.806,63	8.959.180,47	-319.373,84	-3,56%
Capítulo 8	0,00	10.000,00	-10.000,00	-100,00%
Capítulo 9	1.190.083,88	1.350.529,62	-160.445,74	-11,88%
GASTOS FINANCIEROS	1.190.083,88	1.360.529,62	-170.445,74	-12,53%
TOTAL	9.829.890,51	10.319.710,09	-489.819,58	-4,75%

Se produce una disminución de un 4,75% de los gastos totales y un aumento de un 6,65% de los gastos corrientes del presupuesto de 2024 respecto al de 2023.

Por su parte, los créditos iniciales del capítulo I aumentan un 5,06% respecto a los del ejercicio anterior, lo que la entidad local justifica en los incrementos retributivos previstos para este ejercicio, la creación de una nueva plaza y el incremento del crédito destinado a productividad de los empleados municipales.

En materia de costes de personal, debe acudirse a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación. Así, el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, establece que:

1. En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley



31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

Esta Subdirección General considera que sería admisible una dotación que recoja el posible futuro incremento del 0,5% siempre que se declare la no disponibilidad de los créditos hasta la publicación en el BOE del Acuerdo del Consejo de Ministros que lo apruebe.

Por su parte, los créditos iniciales del capítulo II se incrementan en un 6,82% respecto a los del ejercicio anterior lo que en la memoria de Alcaldía se justifica en el incremento de precios de las materias primas y los costes laborales que afecta principalmente a los contratos de recogida de residuos sólidos urbanos y al de suministro de luz del alumbrado público.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, el Ayuntamiento queda sujeto a una reducción del 5% en el ejercicio inmediato siguiente al de la resolución y a su mantenimiento en los dos ejercicios siguientes, pudiendo, a partir del cuarto ejercicio presupuestario, incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la aplicable en la regla de gasto.

En este sentido, la variación del gasto computable de las corporaciones locales, al igual que para el resto de administraciones públicas, no podrá superar en 2024 la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que asciende al 2,6% para 2024. Esta tasa, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 de la LOEPSF, fue establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública comunicada a la CNAL el pasado 11 de diciembre de 2023.



Según informe de los Servicios Jurídicos del Estado, la regla de gasto se aplica de forma automática, sin necesidad de que forme parte del acuerdo de establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, por lo tanto, en todo caso, para la elaboración de los presupuestos de 2024 de las Entidades locales se seguirá aplicando como referencia la tasa de 2,6% recomendada por la Unión Europea a las Administraciones Públicas españolas.

Si eso se traslada al ámbito del presupuesto municipal, podría entenderse que los créditos para gastos de los capítulos I y II para dicho ejercicio, con carácter general, no deben ser incrementados por encima del 2,6% en la aprobación del presupuesto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento, con la información disponible en esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en el que se ha considerado el perímetro de consolidación formado por los entes sectorizados como Administración Pública:

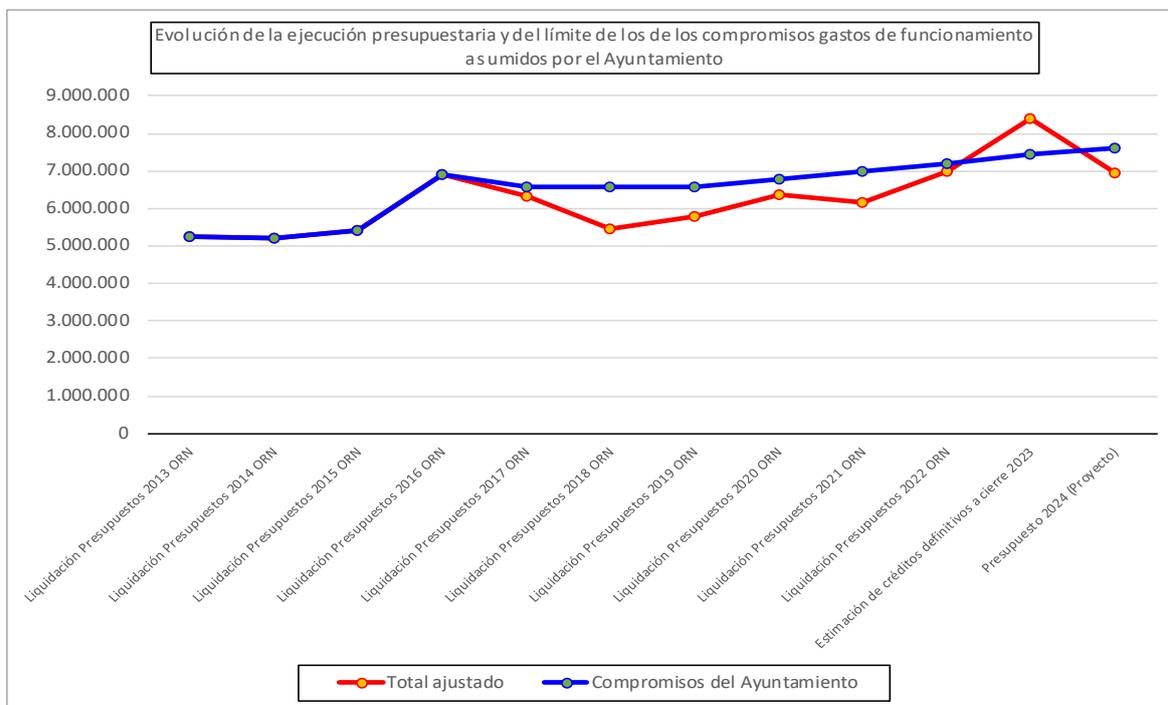
ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	TOTAL inicial	TOTAL ajustado
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	3.099.431,45	2.158.339,95	5.257.771,40	5.257.771,40
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	3.119.203,12	2.071.848,52	5.191.051,64	5.191.051,64
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	3.183.110,62	2.241.687,12	5.424.797,74	5.424.797,74
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>	3.207.352,22	3.717.032,92	6.924.385,14	6.924.385,14
<i>Reducción 5% s/2016</i>	0,00	0,00	6.578.165,88	6.578.165,88
<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>	3.453.564,11	2.867.720,60	6.321.284,71	6.321.284,71
<i>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</i>	3.465.323,24	2.009.688,81	5.475.012,05	5.475.012,05
<i>Liquidación Presupuestos 2019 ORN</i>	3.708.952,52	2.084.454,60	5.793.407,12	5.793.407,12
<i>Liquidación Presupuestos 2020 ORN</i>	3.925.139,89	2.448.903,78	6.374.043,67	6.374.043,67
<i>Liquidación Presupuestos 2021 ORN</i>	3.636.937,06	2.528.706,34	6.165.643,40	6.165.643,40
<i>Liquidación Presupuestos 2022 ORN</i>	4.150.573,35	2.835.414,48	6.985.987,83	6.985.987,83
<i>Estimación de créditos definitivos a cierre 2023</i>	4.667.123,41	3.736.558,69	8.403.682,10	8.403.682,10
<i>Presupuesto 2024 (Proyecto)</i>	3.727.220,11	3.230.224,80	6.957.444,91	6.957.444,91

El resultado de la aplicación de las tasas de referencia establecidas mediante Acuerdos del Consejo de Ministros se muestra en la siguiente tabla:

NORMA	2017 Tasa 2,1%	2018 Tasa 2,4%	2019 Tasa 2,7%	2020 Tasa 2,9%	2021 Tasa 3,0%	2022 Tasa 3,2%	2023 Tasa 3,3%	2024 Tasa 2,6%
<i>Real Decreto-ley 17/2014</i>	-	-	-	6.768.933	6.972.001	7.195.105	7.432.543	7.625.789
<i>Real Decreto-ley 10/2015</i>	-	-	-	6.768.933	6.972.001	7.195.105	7.432.543	7.625.789



De forma gráfica se muestra la evolución real de los gastos de funcionamiento frente a lo comprometido por el Ayuntamiento:



A la vista de lo anterior, cabe concluir que el Ayuntamiento cumple con los límites que le aplican en 2024 y que viene mostrando a lo largo de los cuatro últimos años una evolución promedio de los gastos de funcionamiento de un 3,28%, representando los gastos de funcionamiento un 79,73% de los gastos corrientes, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:





En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, los créditos iniciales disminuyen un 49,91% respecto a los aprobados para el ejercicio anterior. Se ha comprobado que la cuantía consignada no resulta suficiente para el pago de los intereses de la deuda mantenida con el ICO y que ascienden a 80.865,56 euros. Por ello deberá dotarse crédito suficiente por un importe adicional de 1.340,90 euros sin perjuicio de otros préstamos que tuviera la Entidad local, con la consiguiente obligación de dotar consignación presupuestaria suficiente para la atención de los intereses derivados de los mismos.

El capítulo IV se incrementa en un 27,01% debido al incremento en las aportaciones a las Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad local y a los consorcios.

V. Análisis de los pasivos financieros

Conforme a la información remitida por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en relación con la deuda mantenida por este Ayuntamiento con el Fondo de Financiación, la cuota de amortización que debe abonar en el ejercicio 2024 asciende a 1.094.037,86 euros.

Vistos los datos aportados por el Ayuntamiento y el ICO, se obtiene la siguiente tabla:

CAPÍTULO IX PRESUPUESTO	ICO cuota 2024	DESVIACIÓN
1.190.084 €	1.094.037,86 €	96.046,14 €

Los créditos iniciales del capítulo IX del presupuesto del ejercicio 2024 son suficientes para atender la deuda del Ayuntamiento, sin perjuicio de otros préstamos que tuviera la Entidad local, con la consiguiente obligación de dotar consignación presupuestaria suficiente para la atención de los mismos.

VI. Análisis de la nivelación presupuestaria

Tras el análisis de los ingresos corrientes con los ajustes propuestos en aquel apartado, los gastos corrientes y la verificación de la suficiente consignación presupuestaria para la atención de los pasivos financieros ha de verificarse por el Ayuntamiento que se cumple la nivelación presupuestaria del proyecto de presupuesto.



Es decir, ha de comprobarse que los ingresos corrientes ajustados permiten financiar los gastos corrientes y la cuota de amortización para 2024 de la deuda financiera de la Entidad local.

No obstante, se ha comprobado que el Ayuntamiento está incluido en el Anexo II del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) de 24 de junio de 2024, por el que se aprueban las bases y los criterios para acordar un compromiso con determinados Ayuntamientos que tengan operaciones pendientes con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

En caso de solicitar la adhesión a esta medida, la cuota de amortización de los préstamos con el Fondo de Financiación que sean objeto de desplazamiento al mes de diciembre conforme a los criterios recogidos en el citado acuerdo de la CDGAE podrá minorarse si así se consensua en la negociación correspondiente con este Ministerio en el marco del plan de sostenibilidad financiera, lo que mejorará la nivelación presupuestaria.

VII. Conclusiones

Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Ceutí para 2024, **condicionado a**:

- I. Del análisis de los ingresos se constata la necesidad de realizar los siguientes ajustes:
 - Dado que el IIVTNU no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las estimaciones deben calcularse siguiendo un criterio de caja pudiendo observarse que las previsiones iniciales para 2024 no se fundamentan en la evolución de la recaudación por lo que deben minorarse hasta el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.
 - Las previsiones iniciales del ICIO, al igual que el IIVTNU deben reducirse hasta el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.
 - Las previsiones iniciales del capítulo V no son coherentes con la evolución de la recaudación por lo que deben reducirse hasta el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.



- II. Mantener una senda de contención de gastos de funcionamiento para evitar posibles desequilibrios presupuestarios a medio plazo. Deberán adoptarse medidas adicionales para cumplir con el PMP.
- III. Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento del 0,5% en las retribuciones del personal hasta la publicación en el BOE del Acuerdo del Consejo de Ministros que lo apruebe.
- IV. Incrementar en 1.340,90 euros el crédito en el capítulo III de gastos para hacer frente al pago de los intereses correspondientes a la deuda mantenida con el ICO, sin perjuicio de los correspondientes a otros préstamos que tuviera la Entidad local, con la consiguiente obligación de dotar consignación presupuestaria suficiente para la atención de los intereses derivados de los mismos.
- V. Realizados los ajustes incluidos en los puntos anteriores, debe verificarse el cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de deuda financiera.

Una vez aprobado el presupuesto definitivo en los términos expuestos en este informe, esto es, incluyendo los ajustes requeridos, habrá de remitirse a través de la aplicación «Presupuestos 2024», habilitada al efecto.

Si finalmente no se aprobara el presupuesto, estos ajustes habrán de aplicarse, necesariamente, sobre el presupuesto prorrogado.

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales de ejecución y liquidación presupuestaria que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

4 de julio de 2024